



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se deposita la modificación de Estatutos de la Asociación denominada Unión Provincial de Estanqueros de Badajoz, con número de depósito 06000452. (2025060833)

Vista la documentación relativa a la modificación de Estatutos de la Asociación denominada Unión Provincial de Estanqueros de Badajoz, con número de depósito 06000452, la cual ha sido presentada a depósito con fecha 31 de diciembre de 2024 por D.^a Carmen Isabel Mateos González, mediante escrito tramitado con el número de entrada 06/2024/000048.

El acta de Asamblea General de Socios celebrada el 7 de abril de 2024 está firmada por D. Alfonso José Solís Egido, en calidad de Secretario y por D.^a Carmen Isabel Mateos González en calidad de Presidenta en la que se acordó la renovación integral de sus estatutos, con modificación del domicilio social, reducción de los órganos sociales y de su número de miembros, definición de procedimiento a seguir en caso de impago de cuotas, entre otros ... y se comprueba que la misma reúne los requisitos exigidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 11/02/2025 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 24/02/2025.

Habida cuenta de que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos en las citadas normas, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero. Admitir el depósito de la modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación del acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para todo aquel que considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (planta baja, avda. Huelva, 6, Badajoz) como en la dirección web <https://expinterweb.mites.gob.es/deose2Adm/inicio> ; y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b), 173 y 176 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado número 245, de 11 de octubre).

Mérida, 5 de marzo de 2025.

La Directora General de Trabajo,

PILAR BUENO ESPADA